

## **CONVOCATORIA DE ELECCIONES**

**Para los cargos de Decano, Diputado 1º, 3º y 5º, Bibliotecario-Contador y Secretario de la Junta de Gobierno, por corresponder la renovación. La elección que se convoca se celebrará de acuerdo con el artículo 79 del Estatuto General de la Abogacía Española aprobado por R. D. 135/2021 de 2 de marzo, y conforme a los artículos 38 a 50 de los Estatutos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Albacete, aprobados en Junta General del 27 de junio de 2022, A CELEBRAR EL PRÓXIMO DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2022 (VIERNES), en base a las siguientes normas:**

### **REQUISITOS PARA LOS DISTINTOS CARGOS DE LOS CANDIDATOS Y DE LOS ELECTORES.-**

El Decano y los demás cargos de la Junta de Gobierno serán elegidos en votación directa y secreta, en la que podrán participar como electores todos los Colegiados incorporados con más de tres meses de antelación a la fecha de convocatoria de las elecciones y al corriente de pago de las cuotas y cargas colegiales a la misma fecha de convocatoria.

Como elegibles podrán participar todos los Colegiados ejercientes y residentes en el ámbito territorial del Colegio, que se encuentren al corriente de pago de las cuotas y cargas colegiales a la fecha de convocatoria, y que cuenten, además, con más de diez años de ejercicio de la profesión, para el cargo de Decano, con más de siete años para el Diputado Primero, con más de cinco años para el de Secretario, y con más de tres años para el resto de los cargos.

No serán elegibles aquellos Colegiados incurso en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Estar condenados por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación o suspensión para cargos públicos, en tanto estas subsistan.
- b) Haber sido disciplinariamente sancionados en cualquier Colegio de la Abogacía, mientras no se haya extinguido la responsabilidad disciplinaria. A estos efectos se solicitará la colaboración del Consejo General de la Abogacía para comprobar que no concurre esta causa de inelegibilidad.
- c) Ser miembro de los órganos rectores de otro Colegio Profesional.
- d) No encontrarse al corriente en el pago de las cuotas colegiales.

El mandato del Decano y de los miembros de la Junta de Gobierno durará cinco años, sin perjuicio de la concurrencia de causas de terminación anticipada.

El Decano y los miembros de la Junta de Gobierno podrán ser reelegidos para el mismo o distinto cargo sin limitación temporal alguna. En el caso de que opte por presentarse a las elecciones algún miembro de la Junta de Gobierno se le tendrá por renunciado automáticamente de todos sus cargos una vez presentada la candidatura.



## **CANDIDATURAS**

Dichas candidaturas podrán ser conjuntas para varios cargos, o individuales para cargos determinados, debiendo ser suscritas exclusivamente por los propios candidatos. Ningún colegiado podrá presentarse candidato a más de un cargo.

Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría del Colegio hasta las 13:30 horas del día 15 de diciembre de 2022. En el supuesto de remisión de una candidatura por vía telemática, se deberá efectuar hasta las 13.30 horas del día 15 de diciembre de 2022 al correo electrónico [administracion@icalba.com](mailto:administracion@icalba.com).

La Junta de Gobierno proclamará candidatos a quienes reúnan los requisitos establecidos, considerando electos a los que no tengan oponentes, el día 16 de diciembre. Seguidamente lo publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Colegio, y lo comunicará a los interesados, sin perjuicio de que el Colegio pueda también remitir comunicaciones individuales a sus miembros.

Los representantes de cada candidatura podrán solicitar dentro de los dos días siguientes a su proclamación, una copia del censo electoral, en soporte apto para su tratamiento informático que podrá ser utilizado exclusivamente para los fines electorales y durante el periodo de campaña con respeto a la normativa de protección de datos personales.

## **TIPO Y CARÁCTER DE LA VOTACIÓN.-**

En las elecciones, el voto de los Colegiados ejercientes tendrá doble valor que el voto de los Colegiados no ejercientes, proclamándose electos para cada cargo a los candidatos que obtengan el mayor número de votos.

En caso de empate, se entenderá elegido el que más votos hubiera obtenido entre los Colegiados ejercientes; de persistir aquel, el candidato de mayor tiempo de ejercicio en el propio Colegio; y si aún se mantuviera el empate, el de más edad.

Cada candidato podrá, por su parte, designar entre los colegiados un interventor que lo represente en las operaciones de la elección.

Dará comienzo la votación, –que tendrá lugar en la Sala “cúpula azul” del Gran Hotel sita en la planta 1º- a las 10:00 horas del día 30 de diciembre de 2022, cerrándose las urnas a las 14:00 horas del mismo día.

Solo se admitirán para emitir el voto las papeletas que se ajusten al formato, tamaño y leyenda aprobadas por la Junta de Gobierno del Colegio, cuyo modelo, se encontrará a disposición en la Secretaría del Colegio.



**Se podrá emitir el voto:**

**A) De forma anticipada:**

- 1) **Por comparecencia personal del elector, y en horario de 9 a 14 horas, en el Colegio,** mediante sobre cerrado con la indicación expresa “ELECCIONES JUNTA DE GOBIERNO 2022 y nombre del elector. Dichos sobres serán depositados en la urna habilitada para las presentes elecciones que se encontrará en la sede del Colegio y a la cuál se deberá acceder únicamente con un trabajador del Colegio habilitado para ello. Las papeletas y sobres que serán utilizados son los que en dicho Despacho se faciliten y que estarán a disposición del elector.

O

- 2) **Por correo mediante envío postal certificado dirigido al Sr. Secretario del Ilustre Colegio de la Abogacía de Albacete,** con la indicación expresa en el sobre de “ELECCIONES JUNTA DE GOBIERNO 2022”. Cada voto deberá ser remitido en sobre individual.

En ambos casos, el sobre con la papeleta de voto, junto con una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad firmada por su titular, serán introducidos en otro sobre con la indicación expresa “ELECCIONES JUNTA DE GOBIERNO 2022” (en su anverso) y nombre del elector (en su reverso). El voto deberá ser recibido o depositado en la Secretaría del Colegio antes de la hora de cierre del voto presencial, siendo este a las 13,00 horas del día 30 de diciembre de 2022.

Los envíos postales que no se reciban en Sede Colegial antes de las 13,00 horas del día 30 de diciembre, no se computarán en el escrutinio.

**El voto presencial revoca o anula cualquier otro emitido anticipadamente.**

**B) Salvo el voto por correo y el anticipado ante la Secretaria del Colegio, los electores habrán de depositar necesariamente su voto ante la Mesa Electoral.**

En lo no previsto en esta Convocatoria se estará a lo dispuesto sobre la materia en los Estatutos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Albacete y en el Estatuto General de la Abogacía.

Los problemas que pudieran suscitarse en la votación serán resueltos por la Mesa Electoral, compuesta por los miembros de la Junta de Gobierno designados al efecto.

## **CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES**

**30 de noviembre de 2022.-** Convocatoria. Colocación en el Tablón de Anuncios y página web del Colegio y Listado de Electores a disposición de los Colegiados en la Secretaría del Colegio. Inicio plazo de presentación de candidaturas.

**5 de diciembre de 2022.-** Plazo de reclamación contra la lista de electores.

**9 de diciembre de 2022.-** Resolución de reclamaciones

**15 de diciembre de 2022.-** Fin de plazo de presentación de Candidaturas (hasta las 13:30 horas).

**16 de diciembre de 2022.-** Plazo de admisión y Proclamación de Candidaturas. Publicación

**30 de diciembre de 2022.-** Constitución de la Mesa Electoral y Apertura de votaciones entre las 10:00 horas y las 14:00 horas.

A partir de las 14:00 horas: Escrutinio, anuncio del resultado y proclamación de electos.

## **RECURSOS EN MATERIA ELECTORAL**

Los recursos que se interpongan en el proceso electoral o contra su resultado, ante la Junta de Gobierno del Colegio o ante el Consejo de la Abogacía de Castilla-La Mancha, serán admitidos en un solo efecto y no suspenderán la votación, proclamación y posesión de los elegidos, salvo cuando así se acuerde por causas excepcionales mediante resolución expresa y motivada.

### **NOTA:**

Quedan publicadas las listas de electores de Letrados ejercientes y no ejercientes en el tablón de anuncios del Colegio y en la página web del Colegio. Quienes quisieren formular reclamación contra las listas de electores habrán de verificarla dentro del plazo de los cinco días naturales siguientes a su exposición en el tablón de anuncios y en la página web.

La Junta de Gobierno resolverá sobre ellas dentro de los tres días naturales siguientes a la expiración del plazo para formularlas, notificándose su resolución a cada reclamante dentro de los dos días naturales siguientes.

Albacete, 30 de noviembre de 2022.



El Secretario

Fdo. Fernando Ruíz-Risueño Álvarez

